

ACUERDO N° 607.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto lo solicitado por OFR N° 248321/3, que tramita ante el Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, habiéndose dado cumplimiento a los Acuerdos N° 637/2013 y N° 180/2015, con la conformidad de Dirección Contable. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago del 100% de DOCE (12) estudios de ADN, atento a lo solicitado por el oficiante por OFR N° 248321/3, conforme convenio suscripto con Laboratorios Puntanos S.E. homologado mediante Acuerdo N° 923/11 y Adendas homologadas mediante Acuerdos N° 28/12 y 151/12, actualización de aranceles efectuada por Acuerdo N° 90/17 y protocolo adoptado por Acuerdo N° 493/16.-

II) REMITIR copia de lo solicitado y del presente Acuerdo a Laboratorios Puntanos S.E.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. –